

1941. 15 de mayo. Tarifas postales

Correspondencia exterior, con países no incluidos en convenios especiales.

	Ptas	gramos
Cartas	0,75	20
Cartas (fracciones sucesivas)	0,45	20
Tarjetas postales	0,45	
Impresos	0,15	50
Muestras de comercio	0,15	50
Muestras de comercio (mínimo)	0,30	
Papeles de negocios	0,15	50
Papeles de negocios (mínimo)	0,75	
Derechos de certificado	0,75	
Derechos de urgencia	1,50	
Derechos de seguro, por cada 300 fr. oro	0,70	

Tarifa fijada por Decreto del Ministerio de Hacienda de 5 de mayo de 1941 (B.O. del E. del 8), Decreto del Ministerio de la Gobernación de 2 de septiembre de 1941 (B.O. del E. del 10) y Circular de la Dirección General de Correos de 10 de septiembre de 1941 (B.O. del E. del 13).

1941. 9 de septiembre. Sobreportes aéreos nacionales

Sobreportes entre oficinas del archipiélago canario

	Ptas	gramos
Cartas	0,25	15
Tarjetas	0,25	
Otros objetos	0,10	15

Tarifa fijada por Decreto del Ministerio de Hacienda de 3 de septiembre de 1941 (B.O. del E. del 9).

1943. 1 de enero. Correspondencia urgente especial

Decreto del Ministerio de la Gobernación de 14 de octubre de 1942 (B.O. del E. del 24) creando el servicio, y Circular nº 69 de la Dirección General de Correos de 23 de noviembre de 1942, sobre su desarrollo.

Sobreporte fijo de 1 peseta por objeto, en sellos especiales de urgencia.

1945. 15 de noviembre. Tarifas postales

Correspondencia limítrofe con Francia.

Se aplica a la depositada en oficinas españolas con destino a oficinas francesas a distancia no mayor de 30 kilómetros.

	Ptas	gramos
Cartas	0,50	20
Tarjetas postales	0,25	

Tarifa fijada por Circular de la Dirección General de Correos de 15 de noviembre de 1945 (D.O. de C. del 21).